

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 365 /2022
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1: OBJETO- "Solicitud de Lentes para Anteojos de Niños y Adultos"

Artículo 2: DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA VINCULACION: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado, sin membrete, en la Dirección General de Administración y Finanzas, sita en la calle Rosario de Santa Fe 238, con la identificación de la subasta, conteniendo:

- a) Constancia de inscripción en AFIP en la que se verificara que la interesada se encuentra inscrita en el rubro correspondiente al objeto de la presente contratación.
- b) Constancia de inscripción en Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba en la que se verificara que la interesada se encuentra inscrita en el rubro correspondiente al objeto de la presente contratación.
- c) Garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al UNO POR CIENTO (%1) del total del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá ser constituida según lo establecido en el Art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Esta garantía será devuelta a todos los oferentes luego de la notificación de la adjudicación, en la Dirección General de Administración y Finanzas.
- d) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la Contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Bases y condiciones.
- e) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto, o autorización del representante legal).
- f) Las ópticas que participen de la subasta deberán cumplimentar los requisitos según lo establece LA LEY 6.222 DECRETO REGLAMENTARIO 33 y RESOLUCIÓN MINISTERIAL AMPLIATORIA 015 DE SALUD de la Provincia de Córdoba. Las condiciones exigidas a Casas de Óptica:
 - Fotocopia de habilitación del Departamento de Fiscalización de Efectores o el organismo que en el futuro la reemplace en las mismas funciones de la Provincia de Córdoba.
 - Denominación del establecimiento.
 - Denominación de la razón social.
 - Ubicación de la misma. (Deberá pertenecer al ejido Municipal de la Ciudad de Córdoba Capital).
 - Plano descripto del local, firmado por un arquitecto.
 - Nombre y apellido y fotocopia del DNI de, el o los propietarios.
 - En caso de conformar una Sociedad presentar copia de Contrato o Estatuto Social.

- Nombre y apellido y fotocopia del DNI de los Ópticos Técnicos responsables, titulares y suplentes matriculados en el Colegio de Ópticos, número de matrícula profesional.
 - Certificado de matrícula expedido por el Colegio de Ópticos (con 10 días como máximo, de haberse otorgado). Libro recetario actualizado.
 - Deberá contar con un Taller de Calibrado propio en el local de óptica separado del Salón Comercial.
 - El Taller contará con los siguientes elementos: Máquina biseladora, banco óptico o mesa de trabajo, limas varias, destornilladores surtidos, martillo, punta de vidia o máquina para cortar cristales, machos, calisoiros, pinzas de adaptación, taladro o perforador de mano, frontofocómetro, calefactor
- g) No podrán Participar Laboratorios De Óptica.

Los sobres deberán presentarse entre el día **26 de septiembre de 2022 y el día 27 de septiembre de 2022 las 9:00hs y hasta las 12:00hs** y serán abiertos en presencias del oferente interesado y personal de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por cada uno de ellos se labrará un Acta detallando el contenido de la información presentada.

Artículo 3: EVALUACION DE LA DOCUMETACION: Luego de presentada la documentación, la Dirección de Administración y Finanzas junto con la Dirección de Centros Verdes y la Dirección General de Economía Circular evaluarán la información receptada. Los interesados, que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar en el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico constituido por cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación en la subasta se encuentra aceptada o rechazada.

Artículo 4: FECHA DE LA SUBASTA: 29/10/2022

Artículo 5: HORA DE INICIO DE LA SUBASTA: 08:00 Hs.

Artículo 6: HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: 12:00 Hs.

Artículo 7: MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTAS: 1 %

Artículo 8: REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: La documentación requerida por este Pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL DE SUBASTA en las oficinas del ESYOP sito en calle Rosario de Santa Fe 238 de la ciudad de Córdoba. El Informe Final será comunicado de forma electrónica al adjudicatario y publicado en el Portal Web Oficial del Municipio y del Esyop www.esyop.gob.ar. En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en el orden de prelación.

Artículo 9 - MODALIDAD DE LA ENTREGA: El Ente proveerá al oferente adjudicatario los marcos de los lentes, a los fines del ensamblado correspondiente.

Por otra parte, la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Córdoba, se compromete a entregar a los beneficiarios del Programa "Sumar" las prescripciones médicas a los fines de que los mismos retiren los anteojos en el domicilio de la firma adjudicataria, asimismo, informará las prescripciones médicas otorgadas indicando datos del paciente y la graduación correspondiente a la adjudicataria, para el correcto control de las entregas.

Artículo 10: INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES, MULTAS Y RESCINSIÓN:

Vencido el plazo estipulado para la entrega de la mercadería sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndola hecho, entregare mercaderías que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas o se detecten diferencias entre éstas y las muestras oportunamente presentadas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará a la Administración Contratante a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- 1.- Podrá intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de quince (15) días corridos o bien
- 2.- Podrá resolver el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia administración contratante, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (1%) del monto total del contrato por cada día corrido de mora. Cuando el monto total de multas aplicadas alcance el Tres (3%) por ciento del monto total de la adjudicación al proveedor, el ESYOP quedará nuevamente facultada a rescindir el contrato.

En cualquiera de los casos previstos de resolución del contrato, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que le podrán ser reclamados judicialmente.

NOTA: Se aclara que en ningún caso las penalidades a aplicar superarán el monto total adjudicado.

Artículo 11: DE LA FACTURACION Y LOS PAGOS: El Adjudicatario deberá presentar la factura por ante la Dirección General de Economía Circular del Ente. Una vez conformadas las facturas por el Directorio de ESYOP, su vencimiento operará a los treinta (30) días. El Oferente que fuere Adjudicado, deberá acompañar la Constancia del C.B.U. al momento del pago de cada factura.

En caso de errores o discrepancias en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo

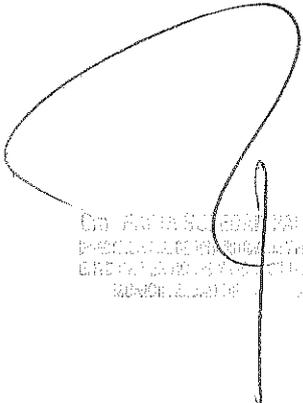
hasta su regularización.

Los pagos se efectivizarán contra la presentación de LIBRE DEUDA a la fecha de cobro, en la contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios. De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestara su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada en cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad de Córdoba.

La forma de pago será mediante la entrega de un Valor al Cobro del 35% al momento de la entrega de la orden de compra, el cual deberá garantizarse por algunos de los tipos de garantía previstos en el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones y el saldo restante mediante la entrega de 3 Valores al Cobro iguales y consecutivos a 30, 60, 90 días.

Artículo 12: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente Subasta ha sido fijado en la suma de pesos veintiocho millones doscientos mil con 00/100 (\$28.200.000,00) IVA incluido.

Artículo 13: FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante el Área de Administración y Finanzas al mail: administracionyfinanzas@esyop.gob.ar o por teléfono al número 0351 – 152088039 de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 17:00 horas. La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares. El Área de Administración y Finanzas podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web oficial del municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> los que evalúen las muestras recibidas y emitirán informe técnico correspondiente.



Dr. ANTONIO BONIFAZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ORDENAMIENTO Y LICITACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA